



COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNÁNDEZ ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO

SENCICO
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N°164-2012-02.00

Lima, 12 de Octubre del 2012

VISTO:

El Informe N° 527-A-2012-03.00 de fecha 12 de Octubre del 2012, mediante el cual la Gerencia General propone al Sr. Roberto Enrique Horna Calderón la encargatura de la Actividad Muro Trombe en remplazo del Sr. Próspero Julio Lucero Liñán; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 04-2012-02.00 de fecha 19 de Enero del 2012, se encargó al Economista Próspero Julio Lucero Liñán, Asistente Técnico, Categoría E-4 de la Oficina de Planificación y presupuesto, como responsable de la actividad del sistema pasivo de recolección de energía solar denominado "Muro Trombe";

Que, de acuerdo al Informe N° 527-A-2012-03.00, la Gerencia General propone al Sr. Roberto Enrique Horna Calderón la encargatura de la Actividad Muro Trombe en remplazo del Sr. Próspero Julio Lucero Liñán;

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO y los literales c) y j) del artículo 33° del Estatuto de SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones del Jefe del Departamento de Recursos Humanos (e), del Jefe de la Oficina de Secretaría General (e), de la Gerente de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal, y del Gerente General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluida la encargatura del Sr. Próspero Julio Lucero Liñán, como responsable de la Actividad "Muro Trombe", a partir del 12 de Octubre del 2012, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al economista Roberto Enrique Horna Calderón, especialista en planificación, categoría E 4 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, las funciones inherentes al Responsable de la Actividad "Muro Trombe", a partir del 12 de Octubre del 2012, sin perjuicio de continuar atendiendo su cargo de origen.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que las Gerencias

Zonales y demás dependencias del SENCICO, remitan al responsable encargado, la información y/o documentación que corresponda a la Actividad "Muro Trombe" y brinden la asesoría y el apoyo en el ámbito de su competencia para el desarrollo de todas las acciones administrativas y técnicas inherentes a la actividad encargada.

ARTÍCULO CUARTO.- El responsable encargado de

la Actividad "Muro Trombe", deberá informar en forma mensual a la Gerencia General, sobre las acciones relacionadas a dicha actividad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo del SENCICO

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERNÁNDEZ ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
SENCICO